

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01726.

Demandante: Banco Davivienda.

Demandado: Benilda Romero Vásquez.

Sería del caso impartirle aprobación a la liquidación de crédito presentada por la demandante, que contiene **(i)** la de la demanda principal un capital de \$57'694.867,61, unos réditos de plazo de \$10'949.922,06 y unos intereses de mora de \$21'626.231,99, para un total de \$90'271.021,66 y **(ii)** la de la demanda acumulada, que señala un capital de \$7'383.206,82, unos réditos de plazo de \$2'027.406,97 y unos intereses de mora de \$3'350.854,60 de la demanda acumulada, para un total de \$12'761.468,39, comoquiera que dentro del término de traslado previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, no fue objetada.

Sin embargo, se observa que la operación matemática de la demanda principal incluyó réditos de plazo por un valor superior al ordenado en el mandamiento de pago, pues estos se ordenaron en «en pesos», por lo que el despacho procede a modificarla, así:

Obligación contenida en el pagaré n.º 05700001700170343 (demanda principal):

Capital Insoluto	\$ 57.694.868
Intereses Moratorios	\$ 21.626.232
Réditos de plazo	\$ 9.983.421
Total Obligación	\$ 89.304.521

La operación matemática de la obligación contenida en el pagaré n.º 05700001700198054, se aprobará en los términos que fue presentada.:

Capital Insoluto	7.383.206,82
Interes de Mora	3.350.854,60
Réditos de Plazo	2.027.406,97
Total obligación	12.761.468,39

Colofón de lo anterior, el Juzgado, resuelve aprobar las liquidaciones de crédito, así:

1. La de la demanda principal, con corte al 10 de junio de 2020, en la suma de **\$89'304.520,79**.

2. La de la demanda acumulada, con corte al 23 de abril de 2020 en la suma de **\$12'761.468,39**.

Notifíquese,


Artemidoro Cruzantes Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C., **6 de octubre de 2020**.

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 045**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Didc